



Bucaramanga, 13 de agosto de 2026

Señores

PARQUES NACIONALES DE COLOMBIA

Ciudad

ASUNTO: Solicitud prorroga contrato No. DTAN-CCOM-001-2026, cuyo objeto es: DN04-3202060-18_1-011 - Adquirir los insumos, materiales y herramientas necesarios para el desarrollo de actividades de restauración ecológica en el Parque Nacional Natural Pisba, en el marco del proyecto de inversión Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP

La suscrita JENNY KATERINE SANCHEZ SANABRIA, mayor de edad, domiciliada Bucaramanga, identificada con CC. 1098732015 de Bucaramanga, actuando a nombre de la empresa GRAN COMERCIALIZADORA DE SANTANDER, con NIT 901498034-6, por medio del presente escrito, me dirijo a usted con el fin de solicitar formalmente una prórroga de quince (15) días hábiles al plazo de ejecución del contrato de referencia, el cual tiene fecha de vencimiento pactada para el próximo 15 de agosto de 2026.

La presente solicitud se fundamenta en las siguientes razones de orden técnico y logístico que inciden en el cierre y cumplimiento total del objeto contractual:

1. Inconveniente técnico y logístico en el Ítem 22 (Luces LED de espectro completo para plantas): El elemento fue adquirido oportunamente por el contratista; sin embargo, al momento del recibo se evidenció que no cumplía con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas. Por este motivo, se debe iniciar el trámite de garantía y reemplazo con el proveedor. Dado que la sede de entrega final se encuentra ubicada en la ciudad de Sincelejo, los trámites logísticos de devolución, transporte e inspección del nuevo bien con las especificaciones correctas generan un tiempo adicional indispensable para su entrega a satisfacción.
2. Dificultad de mercado en la consecución del Ítem 16 (Cascarilla de arroz quemada al 50% libre de patógenos - Bulto de 50 kg): Se han adelantado gestiones de consecución y cotización en diferentes proveedores a nivel nacional, constatando la indisponibilidad de este insumo con el porcentaje específico requerido. En este momento nos encontramos adelantando el análisis de alternativas viables de la mano de la supervisión, con el fin de adoptar una solución que garantice el cumplimiento satisfactorio de la necesidad institucional.

Teniendo en cuenta lo anterior, los 15 días de prórroga solicitados nos permitirán concluir de manera idónea la sustitución del ítem 22 en la sede Sincelejo y concretar la alternativa técnica para el ítem 16, asegurando así el cumplimiento del 100% de las obligaciones contractuales.

Agradezco de antemano la atención prestada a esta solicitud y quedo atento a la expedición del respectivo oficio o acto administrativo que autorice la prórroga.

SOLICITUD

PRIMERA: Por lo anteriormente expuesto, solicito de forma respetuosa prorrogar el contrato de 15 días hábiles más, fecha prevista en la que ya tendremos todos los elementos.

Agradezco su enorme apoyo al sector empresarial y su empatía.

ARGUMENTOS DE LEY

Respecto de las modificaciones que pueden realizarse a los contratos estatales regulados por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley [80](#) de 1993), la



Corte Constitucional, en sentencia C-

[300/12](#), señaló:

“2.6. LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL

2.6.1. *Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.^[11] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los ~~contratos~~ de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros. En el mismo sentido, en la **sentencia C-949 de 2001**^[12], la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.^[13] Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en **concepto del 13 de agosto de 2009**:*

*“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que **la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes***

***elementos del mismo.** Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.^[14]*

Atentamente,

R.L. JENNY KATERINE SANCHEZ SANABRIA
CC. 1098732015 de Bucaramanga
GRAN COMERCIALIZADORA DE SANTANDER
NIT: 901498034-6



Socha - Boyacá

MEMORANDO
20265690002903

FECHA: 14-08-2026

PARA: Emiliana Pino Torres
Directora Territorial Andes Nororientales

DE: Carlos Arturo Lora Gómez
Jefe de Área protegida PNN Pisba

ASUNTO: **PRORROGA CONTRATO DTAN-CCOM-001-2026// INSUMOS
RESTAURACION PNN PISBA**

Cordial Saludo:

Según indicaciones por medio de la presente me permito remitirle oficio radicado por GRAN COMERCIALIZADORA DE SANTANDER SAS proveedor que está ejecutando el contrato de insumos, materiales y herramientas de restauración para el PARQUE NACIONAL PISBA en el cual solicita se conceda una prórroga hasta el 07 de Septiembre de 2026 para terminar de realizar las entregas correspondiente; en este oficio manifiesta las causales por las cuales no ha podido cumplir con las fechas establecidas; como supervisor del contrato me remito a ustedes para continuar con el trámite pertinente y por consiguiente nos indiquen cual es el paso a seguir.

Agradezco la atención prestada a la presente solicitud y quedo atento a sus indicaciones.

Atentamente.


Carlos Arturo Lora Gómez
Jefe de Área protegida PNN Pisba
Proyecto. CSOCADAGUI

Elaboró:
Claudia J Socadagui Romero
Contratista- Profesional Administrativo
PNN PISBA

Revisó:
Carlos Arturo Lora Gómez
Jefe Área protegida
PNN PISBA

Aprobó:
Carlos Arturo Lora Gómez
Jefe Área protegida
PNN PISBA

Viernes 14 de agosto de 2026

INFORME TÉCNICO Y DE CONVENIENCIA PARA ADICIONALES, MODIFICATORIOS Y OTRO SÍ

PRÓRROGA No. 002 para el contrato de compraventa No. **DTAN-CCOM-001-2026** del 09 de junio de 2026, cuyo objeto es "DN04-3202060-18_1-011 - Adquirir los insumos, materiales y herramientas necesarios para el desarrollo de actividades de restauración ecológica en el Parque Nacional Natural Pisba, en el marco del proyecto de inversión Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP" celebrado entre **PARQUES NACIONALES NATURALES** y **LA GRAN COMERCIALIZADORA DE SANTANDER SAS**, quien se identifica con el NIT No. 901.498.034, representado legalmente por **JENNY KATERINE SANCHEZ SANABRIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.732.015. Se realiza el presente informe y documentos previos en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021) y demás normas aplicables.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Se hace necesario **PRORROGAR EL PLAZO** del contrato de compraventa No. **DTAN-CCOM-001-2026** del 09 de junio de 2026, teniendo en cuenta:

1) Que el día 09 de junio de 2026 se suscribió el Contrato de Compraventa No. **DTAN-CCOM-001-2026** con **GRAN COMERCIALIZADORA DE SANTANDER SAS** identificado con el NIT No. 901.498.034, representado legalmente por **JENNY KATERINE SANCHEZ SANABRIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.732.015. cuyo objeto es: "DN04-3202060-18_1-011 - Adquirir los insumos, materiales y herramientas necesarios para el desarrollo de actividades de restauración ecológica en el Parque Nacional Natural Pisba, en el marco del proyecto de inversión Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP". **2)** Que el plazo de ejecución pactado será de **UN (01) MES**, contados a partir de la aprobación de la garantía y previo registró presupuestal definitivo, esto es a partir del 18 de junio de 2026. **3)** Que el día 16 de julio de 2026 se realizó la prórroga No. 001 al contrato de compraventa No. **DTAN-CCOM-001-2026** por un término de **HASTA EL QUINCE (15) DE AGOSTO DE 2026**, estableciendo un plazo total de **DOS (02) MESES**.

4) Que se estableció el valor del contrato en la suma de **VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL PESOS (\$23.513.000) M/CTE.**

5) Con Memorando Radicado No. **20265690002903** con fecha del 14 de agosto del 2026, el supervisor solicita al Ordenador del Gasto **EMILIANA PINO TORRES**, Directora Territorial Andes Nororientales, la adición en tiempo al referenciado contrato por un término de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, argumentando que: *"La presente solicitud se fundamenta en las siguientes razones de orden técnico y logístico que inciden en el cierre y cumplimiento total del objeto contractual: 1. Inconveniente técnico y logístico en el Ítem 22 (Luces LED de espectro completo para plantas): El elemento fue adquirido oportunamente por el contratista; sin embargo, al momento del recibo se evidenció que no cumplía con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas. Por este motivo, se debe iniciar el trámite de garantía y reemplazo con el proveedor. Dado que la sede de entrega final se encuentra ubicada en la ciudad de Sincelejo, los trámites logísticos de devolución, transporte e inspección del nuevo bien con las especificaciones correctas generan un tiempo adicional indispensable para su entrega a satisfacción. 2. Dificultad de mercado en la consecución del Ítem 16 (Cascarilla de arroz quemada al 50% libre de patógenos - Bulto de 50 kg): Se han adelantado gestiones de consecución y cotización en diferentes proveedores a nivel nacional, constatando la indisponibilidad de este insumo con el porcentaje específico requerido. En este momento nos encontramos adelantando el análisis de alternativas viables de la mano de la supervisión, con el fin de adoptar una solución que garantice el cumplimiento satisfactorio de la necesidad institucional. Teniendo en cuenta lo anterior, los 15 días de prórroga solicitados nos permitirán concluir de manera idónea la sustitución del ítem 22 en la sede Sincelejo y concretar la alternativa técnica para el ítem 16, asegurando así el cumplimiento del 100% de las obligaciones contractuales".*

2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

El objeto del presente informe es efectuar una **PRORROGA AL PLAZO** del contrato de compraventa No. **DTAN-CCOM-001-2026** del 09 de junio de 2026, por un término de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** cuyo objeto es: *"DN04-3202060-18_1-011 - Adquirir los insumos, materiales y herramientas necesarios para el desarrollo de actividades de restauración ecológica en el Parque Nacional Natural Pisba, en el marco del proyecto de inversión Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP", celebrado entre PARQUES NACIONALES NATURALES y LA GRAN COMERCIALIZADORA DE SANTANDER SAS, quien se identifica con el NIT*

No. 901.498.034, representado legalmente por **JENNY KATERINE SANCHEZ SANABRIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.732.015.

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y JURÍDICA

Desde el punto de vista técnico, la adición planteada para el contrato de compraventa No. **DTAN-CCOM-001-2026**, se hace necesario para garantizar la entrega de la totalidad de elementos pactados en el contrato, debido a las condiciones climáticas (lluvias) cierre de la vía limitando el transporte oportuno de los insumos y otros mencionada anteriormente.

Desde el punto de vista jurídico, son viables las adiciones a los contratos, en cuanto estas sean necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la contratación. Es así que cuando se alude a la adición que se realiza en un contrato, la misma hace referencia a que se mantiene la necesidad y por lo tanto se adiciona el tiempo del Contrato con el fin de satisfacer la predefinida necesidad. vigente.

La Ley 80 de 1993, en su artículo 40, denominado "Del contenido del Contrato Estatal", señala:

Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en ésta Ley, corresponden a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salario mínimo legal mensual vigente.

4. PRÓRROGA

Se requiere **PRORROGAR EL PLAZO** al contrato de compraventa No. **DTAN-CCOM-001-2026** del 09 de junio de 2026, de acuerdo con la necesidad

planteada y para cumplir los objetivos y metas trazados por Parques Nacionales Naturales de Colombia, por un término de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**.

5. GARANTIAS

Se deberá ajustar en tiempo la Garantía de Cumplimiento que ampara el Contrato de Compraventa No. **DTAN-CCOM-001-2026** del 09 de junio de 2026, a costa del Contratista y a favor de **NACIÓN - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA / DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES, NIT. 804.001.738-8**.

Por lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE

Se considera conveniente la suscripción de una **PRORROGA EN PLAZO** del contrato de compraventa No. **DTAN-CCOM-001-2026** del 09 de junio de 2026, cuyo objeto es: "DN04-3202060-18_1-011 - Adquirir los insumos, materiales y herramientas necesarios para el desarrollo de actividades de restauración ecológica en el Parque Nacional Natural Pisba, en el marco del proyecto de inversión Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP" celebrado entre **PARQUES NACIONALES NATURALES** y **LA GRAN COMERCIALIZADORA DE SANTANDER SAS**, quien se identifica con el NIT No. 901.498.034, representado legalmente por **JENNY KATERINE SANCHEZ SANABRIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.732.015.

1. TIEMPO DE LA ADICIÓN

El tiempo a prorrogar al contrato de compraventa No. **DTAN-CCOM-001-2026** será por **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, estipulando un plazo total de **DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, con fecha de terminación el día 07 de septiembre de 2026.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

2. GARANTIA UNICA

Se deberá ajustar en valor la Garantía de Cumplimiento que ampara el Contrato de Compraventa No **DTAN-CCOM-001-2026** del 09 de junio de 2026, a costa del Contratista y a favor de la **NACIÓN - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA / DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES, NIT. 804.001.738-8.**


CARLOS ARTURO LORA GÓMEZ
Jefe Área Protegida- PNN PISBA

Proyectó: Carlos Arturo Lora Gómez – Jefe Área Protegida PNN PISBA
Claudia Socadagui- Profesional Administrativo - PNN PISBA.

PRÓRROGA No. 002 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. DTAN-CCOM-001-2026 CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA GRAN COMERCIALIZADORA DE SANTANDER SAS

CLASE:	CONTRATO DE COMPRAVENTA
CONTRATISTA:	LA GRAN COMERCIALIZADORA DE SANTANDER SAS , quien se identifica con el NIT No. 901.498.034, representado legalmente por JENNY KATERINE SANCHEZ SANABRIA , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.732.015.
OBJETO CONTRATO PRINCIPAL:	DN04-3202060-18_1-011 - Adquirir los insumos, materiales y herramientas necesarios para el desarrollo de actividades de restauración ecológica en el Parque Nacional Natural Pisba, en el marco del proyecto de inversión Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL PESOS (\$23.513.000) M/CTE
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	UN (01) MES
PRORROGA	UN (01) MES
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES

Entre los suscritos a saber, **EMILIANA PINO TORRES**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 37.325.534 expedida en Ocaña – Norte de Santander, obrando en su calidad de Director Territorial Andes Nororientales de Parques Nacionales Naturales de Colombia bajo la Resolución 263 del 22 de julio de 2024, en adelante **DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES**, quien se encuentra debidamente facultado para celebrar este tipo de actos, conforme a la Resolución 388 del 30 de diciembre de 2021, por una parte, y por la otra, **LA GRAN COMERCIALIZADORA DE SANTANDER SAS**, quien se identifica con el NIT No. 901.498.034, representado legalmente por **JENNY KATERINE SANCHEZ SANABRIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.732.015, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en realizar una adición al Contrato de Compraventa No. **DTAN-CCOM-001-2026** previas las siguientes consideraciones:

PRÓRROGA No. 002 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. DTAN-CCOM-001-2026 CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA GRAN COMERCIALIZADORA DE SANTANDER SAS

- A.** Que el día 09 de junio se suscribió el Contrato de Compraventa No. **DTAN-CCOM-001-2026** con **LA GRAN COMERCIALIZADORA DE SANTANDER SAS**, quien se identifica con el NIT No. 901.498.034, representado legalmente por **JENNY KATERINE SANCHEZ SANABRIA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.732.015, con objeto de: "DN04-3202060-18_1-011 – Adquirir los insumos, materiales y herramientas necesarios para el desarrollo de actividades de restauración ecológica en el Parque Nacional Natural Pisba, en el marco del proyecto de inversión Conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP.
- B.** Que el valor inicial del Contrato se estableció en la suma de **VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL PESOS (\$23.513.000) M/CTE**
- C.** Que el plazo de ejecución inicial es de **UN (01) MES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del mismo, esto es a partir del día **18 DE JUNIO DE 2026**.
- D.** Que el día 16 de julio de 2026 se prorrogó el contrato de compraventa **DTAN-CCOM-001-2026** por un plazo de **UN (01) MES**, para un plazo total de **DOS (02) MESES**.
- E.** Que con memorando con radicado **No. 20265690002903** con fecha del 14 de agosto del 2026, el supervisor solicita al Ordenador del Gasto **EMILIANA PINO TORRES**, Directora Territorial Andes Nororientales, la adición en tiempo al referenciado contrato por un término de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, argumentando que: *"La presente solicitud se fundamenta en las siguientes razones de orden técnico y logístico que inciden en el cierre y cumplimiento total del objeto contractual: 1. Inconveniente técnico y logístico en el Ítem 22 (Luces LED de espectro completo para plantas): El elemento fue adquirido oportunamente por el contratista; sin embargo, al momento del recibo se evidenció que no cumplía con la totalidad de las especificaciones técnicas requeridas. Por este motivo, se debe iniciar el trámite de garantía y reemplazo con el proveedor. Dado que la sede de entrega final se encuentra ubicada en la ciudad de Sincelejo, los trámites logísticos de devolución, transporte e inspección del nuevo bien con las especificaciones correctas generan un tiempo adicional indispensable para su entrega a satisfacción. 2. Dificultad de mercado en la consecución del Ítem 16 (Cascarilla de arroz quemada al 50% libre de patógenos - Bulto de 50 kg): Se han adelantado gestiones de consecución y cotización en diferentes proveedores a nivel nacional, constatando la*

Parques Nacionales Naturales de Colombia

Dirección Territorial Andes Nororientales

Dirección: Avenida Quebrada Seca # 30 – 12 Bucaramanga

WhatsApp: 3185170712

PRÓRROGA No. 002 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. DTAN-CCOM-001-2026 CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA GRAN COMERCIALIZADORA DE SANTANDER SAS

indisponibilidad de este insumo con el porcentaje específico requerido. En este momento nos encontramos adelantando el análisis de alternativas viables de la mano de la supervisión, con el fin de adoptar una solución que garantice el cumplimiento satisfactorio de la necesidad institucional. Teniendo en cuenta lo anterior, los 15 días de prórroga solicitados nos permitirán concluir de manera idónea la sustitución del ítem 22 en la sede Sincelejo y concretar la alternativa técnica para el ítem 16, asegurando así el cumplimiento del 100% de las obligaciones contractuales”.

- F.** Que el día **14 de agosto de 2026** se suscribió el informe técnico y de conveniencia donde se describe la necesidad, el objeto, y la justificación técnica y jurídica de la presente **PRÓRROGA**.
- G.** Que en consideración a que el contrato se encuentra vigente y en ejecución, es procedente hacer la prórroga al mismo.

Conforme a las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR EL PLAZO al Contrato de Compraventa No. **DTAN-CCOM-001-2026** por el término de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, con un plazo total de **DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, estableciendo como fecha de terminación el día 07 de septiembre de 2026.

CLAUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO: La presente adición se entenderá perfeccionada con la firma de las partes en el SECOP II.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las partes convienen en seguir vinculadas al Contrato de Compraventa No. **DTAN-CCOM-001-2026**, al igual que a las estipulaciones de la presente adición.

CLAUSULA CUARTA: Las demás estipulaciones no modificadas o adicionadas con el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

PRÓRROGA No. 002 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. DTAN-CCOM-001-2026 CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y LA GRAN COMERCIALIZADORA DE SANTANDER SAS

CLÁUSULA QUINTA: Se deberá ajustar en valor la Garantía de Cumplimiento que ampara el Contrato de Compraventa No **DTAN-CCOM-001-2026** del 09 de junio de 2026, a costa del Contratista y a favor de la **NACIÓN - PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA / DIRECCIÓN TERRITORIAL ANDES NORORIENTALES, NIT. 804.001.738-8.**

Proyector: María Alejandra Sierra Ortiz – Contratista DTAN.